

LA PLATA, 15 de Noviembre de 2024

CIRCULAR 409

O.S.P.F.: HABILITADA

Se informa que, a partir del día 13 de noviembre, se normalizó la atención de la Obra Social del Personal de Farmacia (O.S.P.F.), luego de haber abonado la deuda.

CIRCULAR 410

IOMA: VALIDACIÓN DE DIFERENTES PLANES

Se recuerda que:

- * **Plan IOMA MAYOR COBERTURA:** Se validan EXCLUSIVAMENTE recetas de ex “Resolución de Directorio” y “Discapacidad” de medicamentos.
- * **Plan IOMA AMPARO DE MEDICAMENTOS:** Se validan recetas autorizadas por Recursos de amparo, solo medicamentos.
- * **Plan IOMA ACCESORIOS:** Se validan recetas de accesorios y amparos de accesorios (siempre los accesorios a dispensar, deben estar dentro del convenio).
- * **Plan IOMA MAGISTRALES:** Se validan solamente recetas de fórmulas magistrales.

Comprobantes de validación:

- **IOMA Accesorios:** Sólo se debe presentar la OPF con troqueles y códigos de barras adheridos, según corresponda; firma y datos del afiliado o tercero, como así también la firma y sello de la Farmacia.
- **IOMA Resto de los planes:** se deben presentar las recetas físicas debidamente conformadas, de acuerdo a normativa y estar siempre acompañadas del comprobante de validación o duplicado de ticket, el mismo deberá tener todos los datos referentes a la dispensa: Código de Validación, Fecha de Dispensa, Número de receta (Cuando No es Receta SAMO), N° de Afiliado, Nombre y Apellido del Afiliado, N° de Matrícula del Médico Prescriptor y el detalle de la Medicación con el importe total, a cargo del afiliado y a cargo de la obra social.
- **IOMA Receta electrónica o digital:** Sólo se debe presentar comprobante de validación, con los troqueles correspondientes. Es importante aclarar que dicho comprobante, además de los datos mencionados, siempre deberá contener la firma y datos del afiliado o tercero, como así también la firma y sello de la Farmacia.

La falta de algunos de los datos antes mencionados, serán motivo de débito.

IOMA AMBULATORIO – MOTIVOS MÁS FRECUENTES DE DÉBITOS

- **Falta firma y sello del prescriptor o auditor:** La mayor cantidad de débitos ocurren por la presentación de la “receta/autorización” de la ex Resolución de directorio o discapacidad, sin tener la firma y sello del médico prescriptor o auditor.

- **No coincide número de receta con la validación:**

Este débito sucede:

- Cuando se validan recetas oficiales (magenta) por “SAMO”. Las recetas «magenta» se deben validar en el Plan “Agudo/Crónico Receta oficial IOMA”.

- Cuando las recetas electrónicas del IOMA se validan por SAMO. Las recetas electrónicas se deben validar exclusivamente por la opción: «Consultar receta electrónica –

- **Falta comprobante de validación:** La receta física, debe estar siempre acompañada del comprobante de validación.

PAMI: CIERRE 1° NOVIEMBRE

Se deben realizar dos cierres y acondicionarlos **POR SEPARADO**:

- Para realizar el cierre de recetas validadas hasta el 31/10/24 (si las tuviera): deberán ingresar a colfarmaonline.org.ar / opción CIERRE DE PRESENTACIÓN / opción CIERRE PAMI recetas hasta 31/10/24

La liquidación se denominará “1° Noviembre complementaria”.

- Para realizar el cierre de recetas validadas desde el 1° de noviembre hasta el 15 de noviembre inclusive: deberán ingresar a colfarmaonline.org.ar / opción CIERRE DE PRESENTACIÓN / opción CIERRES RECETAS o F10 / opción CONVENIO / opción PAMI (NUEVO CONVENIO) / clic EN TODOS LOS PLANES / CONSULTAR / VER / DISPONIBLES / abajo REALIZAR CIERRE DE LOTE / GENERACIÓN DE RESUMEN de la manera habitual.

Las fechas del cronograma de presentación y el procedimiento de envío se mantienen sin cambios.

ANDINA A.R.T. – PRODUCTOS CON AUTORIZACIÓN

Se informa que a partir del día 13/11/2024 no será necesario que cuenten con autorización para ser dispensados los siguientes productos:

- 300001: MEDICAMENTOS SIN TROQUEL.

- 300002: DESCARTABLES.

- 300005: ACCESORIOS.

- 300008: MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE.

Para ver Norma de atención, [Clic aquí](#).

PODER JUDICIAL – PMI – RECORDATORIO

Se recuerda que al momento de validar las recetas del PMI, el sistema de validación arrojará la cobertura correspondiente según el afiliado. Ya no será necesario que cuenten con autorización, ni la leyenda: “PLAN MATERNO INFANTIL – 100% A CARGO DE LA OBRA SOCIAL”.

SUTEBA – IOMA – MAYOR COBERTURA

Se informa que a partir del día 12/11/2024, la cobertura de SUTEBA con recetas de IOMA por Resolución de Directorio y discapacidad, será hasta el 20% del PVP de los productos autorizados. El Afiliado no deberá presentar la autorización del co-seguro, el sistema arrojará automáticamente la cobertura.

Para ver Norma de atención, [Clic aquí](#).

UNLP – ACTUALIZACIÓN VADEMÉCUM

Se informa que, la Obra Social UNLP actualizó el Vademécum.

– Para ver el mismo, [Clic aquí](#).